

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIÓBIO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) – PROGRAMA 4 A 7.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 42 /  
REGIÓN DEL BIÓBIO.**

**CONCEPCION, 16 de enero de 2017.-**

**VISTOS:**

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.
- La Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional SERNAMEG del Biobío en calidad de transitoria y provisional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSRI).
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.695, la I. Municipalidad de Tucapel es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:  
**b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".**
5. Que, durante todo el año 2016 la I. Municipalidad de Tucapel se encargó de ejecutar en la misma comuna el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144, de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes, existiendo disponibilidad presupuestaria para tales efectos.
7. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante todo el año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de esta Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Tucapel suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 30 de diciembre de 2016, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1º: APRUEBASE** el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Tucapel, cuyo tenor es el siguiente:



## CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

#### E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

#### PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

#### PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 30 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° 15.646.782-0, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG"; por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.141.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Veloso Jara**, cédula nacional de identidad N° 9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales 258, comuna de **Tucapel**, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### CAPÍTULO PRIMERO:

#### NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS

**PRIMERO:** El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **I. Municipalidad de TUCAPEL** es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones



relacionadas con: **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En virtud de lo anterior, ambas partes de este Convenio comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

**SEGUNDO:** SERNAMEG, atendiendo a su misión institucional, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

En este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- o Mujeres Jefas de Hogar, en adelante simple e indistintamente como MJH.
- o 4 a 7.
- o Mujer, Ciudadanía y Participación, en adelante simple e indistintamente como MCP.
- o Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, en adelante simple e indistintamente como BVSr.

**TERCERO:** Conforme a sus objetivos y fines institucionales, el Municipio se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SERNAMEG en los **Programas Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y 4 a 7**, según las Orientaciones Técnicas respectivas y conforme se detallará en las cláusulas siguientes.

#### **CUARTO: MARCO REGULATORIO.**

La ejecución de cada uno de los programas que el Municipio acuerda llevar a cabo, se registrarán por:

- o El presente **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución.**
- o Las **Orientaciones Técnicas** del respectivo programa, **para el año 2017.**
- o El **Proyecto Comunal** del Programa.  
Para estos efectos se entiende por **Proyecto Comunal**, la propuesta del Ejecutor para desarrollar en la Región del Biobío, comuna de **TUCAPEL**, los programas indicados en la cláusula tercera precedente, en estricto cumplimiento del presente Convenio y de las Orientaciones Técnicas 2017 del respectivo programa, **para el año 2017.**
- o Carta Compromiso del Ejecutor.
- o **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica) adjuntos al presente Convenio.
- o Los **criterios de actuación y/o intervención** que determine la Dirección Regional SERNAMEG para situaciones particulares no tratadas específicamente en los instrumentos anteriores.

#### **QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

##### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**



**a. Compromisos Técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Coordinar en conjunto con distintas instituciones, tales como Ministerio del Trabajo, SENCE, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA, Fundación PRODEMU, FUNFAS, etc., la oferta programática que comprende los Programas.

**a.2.** Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017, y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2017.

**a.3.** Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

**a.4.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

**a.5.** Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos. Las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita a SERNAMEG cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente Convenio.

La supervisión de SERNAMEG abarcará dos áreas: el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera. La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica será responsabilidad del o los/as profesionales de la respectiva área técnica de SERNAMEG.

**a.6.** Los ámbitos de acción de la supervisión de SERNAMEG involucran acciones referidas a:

- o Acompañamiento técnico y administrativo al Ejecutor.
- o Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos Ejecutores.
- o Coordinación y fortalecimiento de la gestión SERNAMEG a nivel local.
- o Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

**a.7.** Proveer materiales de difusión para que el Ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del SERNAMEG.

**a.8.** Generar espacios de formación y capacitación para los equipos ejecutores en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SERNAMEG se compromete a transferir al Ejecutor los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Municipio se obliga a desarrollar mediante la suscripción del presente Convenio.





**b.2.** SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el plan de cuentas de cada uno de los proyectos comunales de los programas que presente la entidad Ejecutora.

**b.3.** SERNAMEG transferirá la suma indicada a la Entidad Ejecutora, en una sola remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:

- o Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- o No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAMEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a. Compromisos Técnicos del Ejecutor.

**a.1.** La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del presente Convenio.

**a.2.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los programas.

**a.3.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando los Programas, en el mediano plazo, a las políticas socio-laborales de la Municipalidad.

**a.4.** La Entidad Ejecutora deberá informar a SERNAMEG, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones Técnicas para cada programa y al formato definido por SERNAMEG.

SERNAMEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al Ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.

**a.5.** La Entidad Ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el Convenio que suscriba SERNAMEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

**a.6.** La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programas en las Plataformas Informáticas definidas por SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobados y lo registrado en el sistema.

**a.7.** Las partes acuerdan que toda la información registrada por el Ejecutor acerca de las/os participantes de los Programas **es información de propiedad de SERNAMEG**, por tanto, el Municipio estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha

información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAMEG y con la frecuencia establecida por ella.

**a.8.** La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los Manuales de Redición de Cuentas, de Activo Fijo y de Norma Gráfica de SERNAMEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente Convenio, todos los cuales son entregados por medios digitales conjuntamente con la suscripción de este instrumento.

**b. Compromisos Financieros del Ejecutor.**

**b.1.** La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente Convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada Programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

**b.2.** La Entidad Ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el plan de cuentas de cada uno de los Proyectos Comunales de Programas autorizado por SERNAMEG.

**b.3.** Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- o Oficina para la recepción de las/los participantes.
- o Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- o Computadores con conexión a internet.
- o Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

**b.4.** El Ejecutor deberá coordinar con SERNAMEG cualquier contratación en el equipo. Por tanto, para la selección o reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el presente Convenio, **CAPÍTULO I, CLÁUSULA SEXTA, N° II, letra b**, considerando los perfiles de cargo establecidos por SERNAMEG para el/la nuevo/a profesional o técnico/a, y **siempre de común acuerdo con SERNAMEG**.

**b.5.** Los recursos destinados para la implementación y ejecución del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAMEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del Programa.

**b.6.** La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo Ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAMEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SERNAMEG estime pertinente.

**b.7.** La Entidad Ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos**, según lo estipula la **Ley N° 19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.





**b.8. Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG a través del comprobante de ingresos municipales o de la Entidad Ejecutora correspondiente, remitiéndolo a SERNAMEG dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

**b.9.** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG y sus modificaciones.

**b.10.** En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG, mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en el presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

**b.11.** Los **recursos transferidos por SERNAMEG** que la entidad Ejecutora no haya utilizado en la ejecución del Programa o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

#### **SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

##### **I. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente Convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento siguiente:

- a.** Solicitud fundada de la máxima autoridad del Ejecutor dirigida al SERNAMEG.
- b.** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la unidad técnica responsable del respectivo programa en el SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del encargado de administración y finanzas (DAF) del SERNAMEG.
- c.** Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional del SERNAMEG.
- d.** Firma de las partes.
- e.** Resolución aprobatoria de la modificación de Convenio, por parte de SERNAMEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la Entidad Ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al plan de cuentas del respectivo Proyecto, dirigido por parte de la



Entidad Ejecutora a SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas y la posterior autorización mediante oficio de SERNAMEG.

## II. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAMEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (artículo 2 de la Ley 19.023, y letras d) y k) del artículo 4 de la Ley 18.695), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: *Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

En ese contexto, la Entidad Ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123, de manera tal que el Ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este Convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAMEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de SERNAMEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales, y en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

### a. Condiciones laborales del equipo de trabajo.

**a.1. Si el equipo de trabajo está contratado conforme al Código del Trabajo,** la Entidad Ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que esté contratado de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.2. Si el equipo presta funciones en calidad de funcionarios/as municipales,** la Entidad Ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que presta funciones de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.3. Si el equipo presta sus servicios a honorarios,** la Entidad Ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos contratos de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:



**a.3.1.** Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

**a.3.2.** Respeto a descanso o feriado de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

**a.3.3.** Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAMEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente Convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el Ejecutor deberá informar de tal circunstancia a SERNAMEG, acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SERNAMEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurren copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello, y; 2) Que la prestación que entregue la profesional o técnica sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional SERNAMEG y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SERNAMEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SERNAMEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.

**a.3.4. 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios, por el nacimiento de un hijo/a**, que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. También se otorgará este permiso en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la Entidad Ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

**a.3.5. 6 días de permiso con derecho a pago de honorarios para fines personales del/a profesional**, previa autorización de la Entidad Ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse medio día por mes trabajado.

**a.3.6. Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios, y que no tengan otros**

**contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial.** Queda expresamente prohibido pactar en el contrato de prestación de servicios a honorarios la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAMEG para su aprobación.

**a.3.7. Se sugiere contratar un seguro de accidentes personales,** de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

**a.3.8. Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594.**

**a.3.9.** La Entidad Ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

**b. Procedimiento de selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo.**

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a requerimientos técnicos, **según corresponda al perfil del cargo por parte del respectivo Programa.** Además, **la selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal,** deberá realizarse previa conformidad del SERNAMEG.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAMEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico/a más idóneo/a y competente para el cargo, y una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. Con todo, el proceso no podrá extenderse por más de 30 días hábiles contados desde la primera publicación del aviso para la presentación de antecedentes para proveer el cargo.

Para proveer un cargo cuyo proceso de postulación haya sido declarado "desierto" por no existir interesados/as que cumplan con el perfil profesional y/o técnico requerido, o en casos de urgencia debidamente calificados por SERNAMEG, excepcionalmente, las partes de este Convenio podrán acordar la contratación de un miembro del equipo ejecutor sin necesidad de recurrir al procedimiento de contratación descrito en el párrafo precedente, siendo necesaria petición fundada de una de las partes y el acuerdo de la otra.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAMEG, mediante un oficio del Ejecutor a la Directora Regional, **indicando las razones fundadas y debidamente acreditadas** que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. SERNAMEG tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. **Este mismo procedimiento será aplicable en aquellos casos en que el Ejecutor continúe con la ejecución del Programa para el año 2018,** ya sea por la suscripción de un Convenio de continuidad o de un nuevo Convenio.



La selección, el nombramiento, la contratación, la desvinculación o reemplazo de un/a integrante del equipo ejecutor en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a SERNAM para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona seleccionada, nombrada, contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto deberá ser asumido por la Entidad Ejecutora. Asimismo, la selección, el nombramiento, la contratación, desvinculación o reemplazo de personal en contravención al procedimiento señalado en este apartado, constituye una causal de incumplimiento grave del presente Convenio.

### III. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo ejecutor requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para llevar a cabo el Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este Convenio, siendo ésta supervisada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la Entidad Ejecutora al SERNAM, quien evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

### IV. CAPACITACIÓN

SERNAM apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo ejecutor a través de las siguientes instancias:

- o Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- o Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- o Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

### V. ACTIVO FIJO

La Entidad Ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del Convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad Ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SERNAM y previa aprobación de la Directora Regional; ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que el presente Convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la Entidad Ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el Manual de Rendición de Cuentas, que se encuentren, a criterio del SERNAM, en buen estado y



se determine pertinente su traspaso, deberá el Ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del Convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva Entidad Ejecutora, el Municipio deberá transferir los bienes antes referidos a otro Ejecutor de alguno de los Programas de SERNAMEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier Ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o región, en todos los casos, previa consulta a SERNAMEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del Convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. Tanto el incumplimiento de esta obligación, como el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos imputadas por terceros ajenos a este Convenio, dará derecho al SERNAMEG a poner término anticipado al presente Convenio.

## VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Entidad Ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el Ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

## VII. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el Ejecutor. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los Programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El Ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera de los Programas, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del



SERNAMEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el Ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá registrarse por la reseñada normativa gráfica del SERNAMEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación del SERNAMEG.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente Convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAMEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

#### VIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad de poner término al presente Convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de este Convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Sin que la enumeración sea taxativa, entre los incumplimientos graves que **configuran causales de término anticipado del presente Convenio, se encuentran por ejemplo:**

- a) Selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal sin previa conformidad escrita del SERNAMEG, en los términos indicados en el **CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, N° II, letra b** de este Convenio.
- b) Cuando el Ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAMEG.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el Ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos en los plazos indicados por SERNAMEG.
- d) No implementar a cabalidad los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente Convenio y en sus Orientaciones Técnicas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las participantes, a actividades de propaganda y/o de campañas de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole para el uso, goce o disposición de los bienes fijos, o el establecimiento de cauciones por obligaciones propias de la Entidad Ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en el **CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, N° V** de este Convenio.
- g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente Convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del Convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional SERNAMEG deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SERNAMEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.





El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un Convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SERNAMEG.

La decisión de poner término anticipado al Convenio deberá ser notificada al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional SERNAMEG, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el Convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional SERNAMEG que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG la decisión definitiva que disponga el término del Convenio, la Entidad Ejecutora contará con un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del Programa antes del término de vigencia del presente Convenio, deberá notificar al SERNAMEG por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, deberá hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el Ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

## IX. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente Convenio, la Entidad Ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

**CAPÍTULO SEGUNDO:**  
**NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA**  
**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR (MJH)**



## **PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

### **1. Objetivo general.**

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

### **2. Objetivos específicos.**

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.
- Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

## **SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS<sup>1</sup>**

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso<sup>2</sup>:

- Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- Mujer entre 18 y 65 años de edad
- Ser económicamente activa, es decir, estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa<sup>3</sup>.
- Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros Programas de SERNAMEG,

## **TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **TUCAPEL**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa MJH para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal 2017 del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

## **CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

#### **a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre requisitos de selección refiérase a las Orientaciones Técnicas 2017

<sup>2</sup> El cumplimiento de los requisitos es analizado en función de los datos autodeclarados por la mujer postulante.

<sup>3</sup> Para mujeres que requieran participar en una comuna distinta a su domicilio, debe considerarse disponibilidad de cupos y dificultad en el acceso a ciertos componentes como fondos municipales, atención odontológica, etc.





**a.2.** Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

**a.3.** Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del Proyecto Comunal para la ejecución del Programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG.

**a.4.** El/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG, deberá elaborar un informe semestral y otro anual de gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

**b.** **Compromisos financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.750.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$12.750.000.-</b>

**b.2** Se sugiere que las remuneraciones, sueldos o los honorarios que reciban los equipos comunales no sean inferiores a \$700.000.- (setecientos mil pesos) líquidos, más los reajustes respectivos. Con todo, las remuneraciones, sueldos u honorarios que se paguen a el/la encargado/a de la **línea dependiente** del Programa, deberán ser idénticas a aquel que se pague a el/la encargado/a de la **línea independiente** del Programa, y vice-versa.

**II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

**a.** **Compromisos técnicos del Ejecutor.**

**a.1.** En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar".

**a.2.** El Programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del empleo y fomento productivo. En caso que el Programa se encuentre en otra Unidad o





Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.

- a.3.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.
- a.4.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

**a.5.** La Entidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las siguientes metas en la ejecución del Programa:

- o Un 20% de participantes dependientes con colocación laboral efectiva al año 2017.
- o Un mínimo de 70% de participantes dependientes con intermediación laboral efectiva y posterior egreso al año 2017.
- o Un 30% de mejoramiento del negocio de participantes trabajadoras por cuenta propia en el año 2017.

**a.6.** La Entidad Ejecutora se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del Programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

**a.7.** El Ejecutor se obliga a entregar a SERNAMEG informes trimestrales, semestral y anual de la gestión del Programa.

**a.8.** El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

**b. Compromisos técnicos del Ejecutor.**

**b.1.** En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$13.120.000.- (trece millones ciento veinte mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recursos Valorizados
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.070.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$2.000.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.050.000.-	\$0.-

Transferencias		
50 Beneficiarios/as	\$2.000.000.-	\$0.-
60 Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>	<b>\$11.120.000.-</b>	<b>\$2.000.000.-</b>

**b.2** El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAMEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder a **lo menos al 50% de recursos en dinero del aporte SERNAMEG**, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

**b.3.** Cabe destacar, que tanto la función de **encargada comunal de la línea dependiente** como la función de **encargada comunal de la línea independiente** del Programa conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por lo que es recomendable que su contratación sea en calidad de funcionario/a municipal.

### CAPÍTULO TERCERO: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA PROGRAMA 4 A 7

#### PRIMERO: OBJETIVOS.

##### 1. **Objetivo general.**

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, **preferentemente jefas de hogar<sup>4</sup>**, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo.

##### 2. **Objetivos específicos.**

- o Promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto “mujeres trabajadoras” a través del vínculo con la oferta programática territorial.
- o Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.
- o Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del Programa.

#### SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES O DESTINATARIAS/OS.

**Beneficiarias:** Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- o Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se

<sup>4</sup> Se entiende por Jefa de Hogar, la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar.

estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.

- o Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, ías, madrinas, hermanas, otras).
- o Tener más de 18 años<sup>5</sup>
- o Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
- o Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
- o Mujeres que participen en otros Programas del SERNAMEG, presentes en la comuna

**En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar**, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

- o Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
- o Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

**Participantes, destinatarias/os niños/as:**

- o Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
- o Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
- o Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
- o Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización del SERNAMEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados. Asimismo, esta desfocalización no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

**TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **Tucapel**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

**CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

**a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

<sup>5</sup> Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.



**a.1.** Facilitar la selección de los establecimientos educacionales. El Municipio se compromete por este Convenio a ejecutar el Programa en la **Escuela Luis Martínez de Huepil**.

**a.2.** Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

**a.3.** Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

**a.4.** Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAMEG Nivel Central.

**a.5.** El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.

**a.6.** Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

**a.7.** Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

**a.8.** Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

**a.9.** Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

**b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Siendo la **Escuela Luis Martínez de Huepil** un establecimiento educacional con cobertura de **25 niños/as**, SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$4.565.000.- (cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$3.315.000.-
30	Gastos en Administración	\$30.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$120.000.-
<b>Totales</b>		<b>\$4.565.000.-</b>

**b.2.** La Entidad Ejecutora **deberá asegurar como mínimo** las siguientes remuneraciones, sueldos u honorarios del equipo ejecutor:



Cargo	Monto Mínimo
Coordinador/a	\$470.000.- (bruto)
Monitor/a	\$360.000.- (bruto)

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

### a. Compromisos técnicos del Ejecutor.

a.1. La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG:

- o **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SERNAMEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.
- o **Informe Final:** El informe final deberá ser enviado al SERNAMEG a más tardar el día 7 de diciembre de 2017.

SERNAMEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa. El registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/a, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y óptima conexión a internet). Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017, y sintetizarán la información aportada por los Ejecutores del Programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del Programa en el SERNAMEG y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.2. Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además a SERNAMEG, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del Ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

### b. Compromisos financieros del Ejecutor.

El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$5.170.000-** (cinco millones ciento setenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Aporte Ejecutor	
	Recurso	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
		\$0.-

20	Gastos en Operacional	Personal	\$5.170.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración		\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales		\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarias/os		\$0.-	\$0.-
60	Gastos de inversión		\$0.-	\$0.-
	<b>Totales</b>		<b>\$5.170.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

## CAPÍTULO FINAL CLÁUSULAS FINALES

### PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio **entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y registrá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2017, que será entregada por el Ejecutor en el mes de enero de 2018 conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o a la normativa que se encuentre vigente a esa fecha.

El presente Convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- o Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- o Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central.
- o Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

### SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

### CUARTO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 2920, de fecha 20 de diciembre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería de don **Jaime Veloso Jara** para representar a la **I. Municipalidad de Tucapel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 37 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por don **Rodrigo Rojas Fonseca**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jaime Veloso Jara**, en representación de la I. Municipalidad de Tucapel.

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** el gasto que involucra la ejecución del Convenio aprobado mediante esta Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío para el año 2017, de acuerdo a lo siguiente:

- **Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001**, en lo que se refiere al Programa Mujer Jefa de Hogar (MJH).
- **Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005**, en lo que se refiere al Programa 4 a 7.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE** la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia del Convenio suscrito por las partes, incluso desde antes de su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar (MJH) y del Programa 4 a 7 durante todo el año 2017, sin interrupciones, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia del Convenio, y a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en [www.minmujerweg.gob.cl](http://www.minmujerweg.gob.cl) para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

**ANOTESE, REFÉRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
Valentinna Me del Ziebrecht  
SERNAM DIRECCIÓN REGIONAL (EYP)  
BIO-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DEL BIOBÍO  
VMZ/RRF/ISC/AVA/MVG/rrf  
Distribución:  
- Dpto. de Administración y Finanzas.  
- Archivo.



**CARTA COMPROMISO PARA ASEGURAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En la ciudad de Concepción, Región del BíoBío, a 30 de diciembre de 2016, el Alcalde don **Jaime Veloso Jara**, en su calidad de representante legal de la **Ilustre Municipalidad de TUCAPEL**, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar los **Programas Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y 4 a 7**, ambos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de **\$17.315.000.- (diecisiete millones trescientos quince mil pesos)**, para la ejecución de los Programas y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SERNAMEG.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





## CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

#### PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR (MJH)

#### PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 30 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representado por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° 15.646.782-0, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG"; por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.141.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Veloso Jara**, cédula nacional de identidad N° 9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales 258, comuna de **Tucapel**, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS

**PRIMERO:** El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **I. Municipalidad de TUCAPEL** es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones*

relacionadas con: **k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.**

En virtud de lo anterior, ambas partes de este Convenio comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

**SEGUNDO:** SERNAMEG, atendiendo a su misión institucional, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

En este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- o Mujeres Jefas de Hogar, en adelante simple e indistintamente como MJH.
- o 4 a 7.
- o Mujer, Ciudadanía y Participación, en adelante simple e indistintamente como MCP.
- o Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, en adelante simple e indistintamente como BVSR.

**TERCERO:** Conforme a sus objetivos y fines institucionales, el Municipio se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SERNAMEG en los **Programas Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y 4 a 7**, según las Orientaciones Técnicas respectivas y conforme se detallará en las cláusulas siguientes.

#### **CUARTO: MARCO REGULATORIO.**

La ejecución de cada uno de los programas que el Municipio acuerda llevar a cabo, se registrarán por:

- o El presente **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución.**
- o Las **Orientaciones Técnicas** del respectivo programa, **para el año 2017.**
- o El **Proyecto Comunal** del Programa.
  - Para estos efectos se entiende por **Proyecto Comunal**, la propuesta del Ejecutor para desarrollar en la Región del Biobío, comuna de **TUCAPEL**, los programas indicados en la cláusula tercera precedente, en estricto cumplimiento del presente Convenio y de las Orientaciones Técnicas 2017 del respectivo programa, **para el año 2017.**
  - o Carta Compromiso del Ejecutor.
  - o **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica) adjuntos al presente Convenio.
  - o Los **criterios de actuación y/o intervención** que determine la Dirección Regional SERNAMEG para situaciones particulares no tratadas específicamente en los instrumentos anteriores.

#### **QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

##### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**a. Compromisos Técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Coordinar en conjunto con distintas instituciones, tales como Ministerio del Trabajo, SENCE, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA, Fundación PRODEMU, FUNFAS, etc., la oferta programática que comprende los Programas.

**a.2.** Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017, y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2017.

**a.3.** Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

**a.4.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

**a.5.** Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos. Las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita a SERNAMEG cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente Convenio.

La supervisión de SERNAMEG abarcará dos áreas: el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera. La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica será responsabilidad del o los/as profesionales de la respectiva área técnica de SERNAMEG.

**a.6.** Los ámbitos de acción de la supervisión de SERNAMEG involucran acciones referidas a:

- o Acompañamiento técnico y administrativo al Ejecutor.
- o Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos Ejecutores.
- o Coordinación y fortalecimiento de la gestión SERNAMEG a nivel local.
- o Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

**a.7.** Proveer materiales de difusión para que el Ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del SERNAMEG.

**a.8.** Generar espacios de formación y capacitación para los equipos ejecutores en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SERNAMEG se compromete a transferir al Ejecutor los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Municipio se obliga a desarrollar mediante la suscripción del presente Convenio.

- b.2.** SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el plan de cuentas de cada uno de los proyectos comunales de los programas que presente la entidad Ejecutora.
- b.3.** SERNAMEG transferirá la suma indicada a la Entidad Ejecutora, en una sola remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:
- o Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
  - o No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAMEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a. Compromisos Técnicos del Ejecutor.

- a.1.** La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del presente Convenio.
- a.2.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los programas.
- a.3.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando los Programas, en el mediano plazo, a las políticas socio-laborales de la Municipalidad.
- a.4.** La Entidad Ejecutora deberá informar a SERNAMEG, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones Técnicas para cada programa y al formato definido por SERNAMEG.
- SERNAMEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al Ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.
- a.5.** La Entidad Ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el Convenio que suscriba SERNAMEG con el Ministerio de Desarrollo Social.
- a.6.** La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programas en las Plataformas Informáticas definidas por SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobados y lo registrado en el sistema.
- a.7.** Las partes acuerdan que toda la información registrada por el Ejecutor acerca de las/os participantes de los Programas **es información de propiedad de SERNAMEG**, por tanto, el Municipio estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha

información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAMEG y con la frecuencia establecida por ella.

**a.8.** La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los Manuales de Redición de Cuentas, de Activo Fijo y de Norma Gráfica de SERNAMEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente Convenio, todos los cuales son entregados por medios digitales conjuntamente con la suscripción de este instrumento.

**b. Compromisos Financieros del Ejecutor.**

**b.1.** La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente Convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada Programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

**b.2.** La Entidad Ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el plan de cuentas de cada uno de los Proyectos Comunales de Programas autorizado por SERNAMEG.

**b.3.** Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- o Oficina para la recepción de las/los participantes.
- o Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- o Computadores con conexión a internet.
- o Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

**b.4.** El Ejecutor deberá coordinar con SERNAMEG cualquier contratación en el equipo. Por tanto, para la selección o reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el presente Convenio, **CAPÍTULO I, CLÁUSULA SEXTA, N° II, letra b**, considerando los perfiles de cargo establecidos por SERNAMEG para el/la nuevo/a profesional o técnico/a, **y siempre de común acuerdo con SERNAMEG.**

**b.5.** Los recursos destinados para la implementación y ejecución del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAMEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del Programa.

**b.6.** La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo Ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAMEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SERNAMEG estime pertinente.

**b.7.** La Entidad Ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos**, según lo estipula la **Ley N° 19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

**b.8. Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG a través del comprobante de ingresos municipales o de la Entidad Ejecutora correspondiente, remitiéndolo a SERNAMEG dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

**b.9.** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG y sus modificaciones.

**b.10.** En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG, mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en el presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAMEG de manera ítemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

**b.11.** Los **recursos transferidos por SERNAMEG** que la entidad Ejecutora no haya utilizado en la ejecución del Programa o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

#### **SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

##### **I. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente Convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento siguiente:

- a.** Solicitud fundada de la máxima autoridad del Ejecutor dirigida al SERNAMEG.
- b.** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la unidad técnica responsable del respectivo programa en el SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del encargado de administración y finanzas (DAF) del SERNAMEG.
- c.** Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional del SERNAMEG.
- d.** Firma de las partes.
- e.** Resolución aprobatoria de la modificación de Convenio, por parte de SERNAMEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la Entidad Ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al plan de cuentas del respectivo Proyecto, dirigido por parte de la

Entidad Ejecutora a SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas y la posterior autorización mediante oficio de SERNAMEG.

## II. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAMEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (artículo 2 de la Ley 19.023, y letras d) y k) del artículo 4 de la Ley 18.695), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: *Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* d) *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;* k) *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

En ese contexto, la Entidad Ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123, de manera tal que el Ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este Convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAMEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de SERNAMEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales, y en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

### a. Condiciones laborales del equipo de trabajo.

**a.1. Si el equipo de trabajo está contratado conforme al Código del Trabajo**, la Entidad Ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que esté contratado de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.2. Si el equipo presta funciones en calidad de funcionarios/as municipales**, la Entidad Ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que presta funciones de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.3. Si el equipo presta sus servicios a honorarios**, la Entidad Ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos contratos de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:



**a.3.1.** Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

**a.3.2.** Respeto a descanso o feriado de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

**a.3.3.** Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAMEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente Convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el Ejecutor deberá informar de tal circunstancia a SERNAMEG, acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravedad de la prestadora y su situación previsional.

SERNAMEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurren copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello, y; 2) Que la prestación que entregue la profesional o técnica sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional SERNAMEG y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SERNAMEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SERNAMEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.

**a.3.4. 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios, por el nacimiento de un hijo/a**, que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. También se otorgará este permiso en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la Entidad Ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

**a.3.5. 6 días de permiso con derecho a pago de honorarios para fines personales del/a profesional**, previa autorización de la Entidad Ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse medio día por mes trabajado.

**a.3.6. Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios, y que no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial.** Queda expresamente prohibido pactar en el contrato de prestación de servicios a honorarios la participación del equipo en actividades que escapen al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAMEG para su aprobación.

**a.3.7. Se sugiere contratar un seguro de accidentes personales,** de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

**a.3.8. Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594.**

**a.3.9.** La Entidad Ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

**b. Procedimiento de selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo.**

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a requerimientos técnicos, **según corresponda al perfil del cargo por parte del respectivo Programa.** Además, **la selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal,** deberá realizarse previa conformidad del SERNAMEG.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAMEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico/a más idóneo/a y competente para el cargo, y una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. Con todo, el proceso no podrá extenderse por más de 30 días hábiles contados desde la primera publicación del aviso para la presentación de antecedentes para proveer el cargo.

Para proveer un cargo cuyo proceso de postulación haya sido declarado "desierto" por no existir interesados/as que cumplan con el perfil profesional y/o técnico requerido, o en casos de urgencia debidamente calificados por SERNAMEG, excepcionalmente, las partes de este Convenio podrán acordar la contratación de un miembro del equipo ejecutor sin necesidad de recurrir al procedimiento de contratación descrito en el párrafo precedente, siendo necesaria petición fundada de una de las partes y el acuerdo de la otra.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAMEG, mediante un oficio del Ejecutor a la Directora Regional, **indicando las razones fundadas y debidamente acreditadas** que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. SERNAMEG tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. **Este mismo procedimiento será aplicable en aquellos casos en que el Ejecutor continúe con la ejecución del**

**Programa para el año 2018**, ya sea por la suscripción de un Convenio de continuidad o de un nuevo Convenio.

La selección, el nombramiento, la contratación, desvinculación o reemplazo de un/a integrante del equipo ejecutor en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a SERNAMEG para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona seleccionada, nombrada, contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto deberá ser asumido por la Entidad Ejecutora. Asimismo, la selección, el nombramiento, la contratación, desvinculación o reemplazo de personal en contravención al procedimiento señalado en este apartado, constituye una causal de incumplimiento grave del presente Convenio.

### III. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo ejecutor requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para llevar a cabo el Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este Convenio, siendo ésta supervisada directamente por SERNAMEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la Entidad Ejecutora al SERNAMEG, quien evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

### IV. CAPACITACIÓN

SERNAMEG apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo ejecutor a través de las siguientes instancias:

- o Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- o Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- o Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

### V. ACTIVO FIJO

La Entidad Ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del Convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad Ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SERNAMEG y previa aprobación de la Directora Regional; ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAMEG.

Para el evento de que el presente Convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término

normal cuando la Entidad Ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el Manual de Rendición de Cuentas, que se encuentren, a criterio del SERNAMEG, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberá el Ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del Convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva Entidad Ejecutora, el Municipio deberá transferir los bienes antes referidos a otro Ejecutor de alguno de los Programas de SERNAMEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier Ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o región, en todos los casos, previa consulta a SERNAMEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del Convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. Tanto el incumplimiento de esta obligación, como el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos impetradas por terceros ajenos a este Convenio, dará derecho al SERNAMEG a poner término anticipado al presente Convenio.

## VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Entidad Ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el Ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

## VII. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el Ejecutor. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los Programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El Ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera de los Programas, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAMEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el Ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá registrarse por la reseñada normativa gráfica del SERNAMEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación del SERNAMEG.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente Convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, “pasa calle” u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAMEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

#### VIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad de poner término al presente Convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de este Convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Sin que la enumeración sea taxativa, entre los incumplimientos graves **que configuran causales de término anticipado del presente Convenio, se encuentran por ejemplo:**

- a. Selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal sin previa conformidad escrita del SERNAMEG, en los términos indicados en el **CAPÍTULO I, CLAUDIA SEXTA, N° II, letra b** de este Convenio.
- b. Cuando el Ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia los/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adapte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAMEG.
- c. Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el Ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos en los plazos indicados por SERNAMEG.
- d. No implementar a cabalidad los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente Convenio y en sus Orientaciones Técnicas.
- e. Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las participantes, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f. El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole para el uso, goce o disposición de los bienes fijos, o el establecimiento de cauciones por obligaciones propias de la Entidad Ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en el **CAPÍTULO I, CLAUDIA SEXTA, N° V** de este Convenio.
- g. Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente Convenio.
- h. No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del Convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en



virtud del mismo, la Dirección Regional SERNAMEG deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SERNAMEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un Convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SERNAMEG.

La decisión de poner término anticipado al Convenio deberá ser notificada al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional SERNAMEG, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el Convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional SERNAMEG que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG la decisión definitiva que disponga el término del Convenio, la Entidad Ejecutora contará con un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del Programa antes del término de vigencia del presente Convenio, deberá notificar al SERNAMEG por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, deberá hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el Ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

## **IX. CARTA COMPROMISO**

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente Convenio, la Entidad Ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

### **CAPÍTULO SEGUNDO: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR (MJH)**

## **PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

### **1. Objetivo general.**

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

### **2. Objetivos específicos.**

- o Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- o Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- o Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.
- o Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

## **SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS<sup>1</sup>**

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso<sup>2</sup>:

- o Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- o Mujer entre 18 y 65 años de edad
- o Ser económicamente activa, es decir, estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- o Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- o Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa<sup>3</sup>.
- o Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros Programas de SERNAMEG,

## **TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **TUCAPEL**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa MJH para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal 2017 del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

## **CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

#### **a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre requisitos de selección refiérase a las Orientaciones Técnicas 2017

<sup>2</sup> El cumplimiento de los requisitos es analizado en función de los datos autodeclarados por la mujer postulante.

<sup>3</sup> Para mujeres que requieran participar en una comuna distinta a su domicilio, debe considerarse disponibilidad de cupos y dificultad en el acceso a ciertos componentes como fondos municipales, atención odontológica, etc.

**a.2.** Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.

**a.3.** Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del Proyecto Comunal para la ejecución del Programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG.

**a.4.** El/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG, deberá elaborar un informe semestral y otro anual de gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

**b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.750.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$12.750.000.-</b>

**b.2** Se sugiere que las remuneraciones, sueldos o los honorarios que reciban los equipos comunales no sean inferiores a \$700.000.- (setecientos mil pesos) líquidos, más los reajustes respectivos. Con todo, las remuneraciones, sueldos u honorarios que se paguen a el/la encargado/a de la **línea dependiente** del Programa, deberán ser idénticas a aquel que se pague a el/la encargado/a de la **línea independiente** del Programa, y vice-versa.

**II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

**a. Compromisos técnicos del Ejecutor.**

**a.1.** En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar".

**a.2.** El Programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del empleo y fomento productivo. En caso que el Programa se encuentre en otra Unidad o Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.



**a.3.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

**a.4.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la Jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

**a.5.** La Entidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las siguientes metas en la ejecución del Programa:

- o Un 20% de participantes dependientes con colocación laboral efectiva al año 2017.
- o Un mínimo de 70% de participantes dependientes con intermediación laboral efectiva y posterior egreso al año 2017.
- o Un 30% de mejoramiento del negocio de participantes trabajadoras por cuenta propia en el año 2017.

**a.6.** La Entidad Ejecutora se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del Programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

**a.7.** El Ejecutor se obliga a entregar a SERNAMEG informes trimestrales, semestral y anual de la gestión del Programa.

**a.8.** El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

**b. Compromisos técnicos del Ejecutor.**

**b.1.** En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$13.120.000.- (trece millones ciento veinte mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recursos Valorizados
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.070.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$2.000.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.050.000.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$2.000.000.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$11.120.000.-</b>	<b>\$2.000.000.-</b>



**b.2** El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAMEG y los recursos en dinero deberán corresponder a lo menos al **50% de recursos en dinero del aporte SERNAMEG**, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

**b.3.** Cabe destacar, que tanto la función de **encargada comunal de la línea dependiente** como la función de **encargada comunal de la línea independiente** del Programa conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por lo que es recomendable que su contratación sea en calidad de funcionario/a municipal.

### CAPÍTULO TERCERO: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA PROGRAMA 4 A 7

#### PRIMERO: OBJETIVOS.

##### 1. **Objetivo general.**

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, **preferentemente jefas de hogar<sup>4</sup>**, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado correspondiente para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo.

##### 2. **Objetivos específicos.**

- o Promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial.
- o Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.
- o Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del Programa.

#### SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES O DESTINATARIAS/OS.

Beneficiarias: Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- o Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
- o Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).
- o Tener más de 18 años<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Se entiende por Jefa de Hogar, la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar.

<sup>5</sup> Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

- o Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
- o Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
- o Mujeres que participen en otros Programas del SERNAMEG, presentes en la comuna

**En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar**, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

- o Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
- o Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

**Participantes, destinatarias/os niños/as:**

- o Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
- o Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
- o Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
- o Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización del SERNAMEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados. Asimismo, esta desfocalización no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

**TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **Tucapel**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

**CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

**a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Facilitar la selección de los establecimientos educacionales. El Municipio se compromete por este Convenio a ejecutar el Programa en la **Escuela Luis Martínez de Huepil**.

**a.2.** Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

- a.3.** Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el “Programa 4 a 7” en la comuna.
- a.4.** Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAMEG Nivel Central.
- a.5.** El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.
- a.6.** Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.
- a.7.** Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.
- a.8.** Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.
- a.9.** Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

**b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Siendo la **Escuela Luis Marínez de Huepill** un establecimiento educacional con cobertura de **25 niños/as**, SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$4.565.000.- (cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$3.315.000.-
30	Gastos en Administración	\$30.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$120.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$4.565.000.-</b>

- b.2.** La Entidad Ejecutora **deberá asegurar como mínimo** las siguientes remuneraciones, sueldos u honorarios del equipo ejecutor:

Cargo	Monto Mínimo
Coordinador/a	\$470.000.- (bruto)
Monitor/a	\$360.000.- (bruto)

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

### a. Compromisos técnicos del Ejecutor.

**a.1.** La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG:

- o **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SERNAMEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.
- o **Informe Final:** El informe final deberá ser enviado al SERNAMEG a más tardar el día 7 de diciembre de 2017.

SERNAMEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa. El registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/a, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y óptima conexión a internet).

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017, y sintetizarán la información aportada por los Ejecutores del Programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del Programa en el SERNAMEG y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

**a.2.** Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además a SERNAMEG, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del Ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

### b. Compromisos financieros del Ejecutor.

El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$5.170.000-** (cinco millones ciento setenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$5.170.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarias/os	\$0.-	\$0.-

60	Gastos de inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$5.170.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

## CAPÍTULO FINAL CLÁUSULAS FINALES

### PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio **entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2017, que será entregada por el Ejecutor en el mes de enero de 2018 conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o a la normativa que se encuentre vigente a esa fecha.

El presente Convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- o Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- o Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central.
- o Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

### SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

### CUARTO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 2920, de fecha 20 de diciembre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

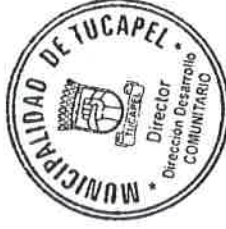
La personería de don **Jaime Veloso Jara** para representar a la **I. Municipalidad de Tucapel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 37 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.



Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**RODRIGO ROJAS FONSECA**  
 DIRECTOR REGIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
 SERNAM  
 DIRECCIÓN REGIONAL BIÓBIO  
 RRF/ISC/AVA/XBR/rtf

**JAIMÉ VELOSO JARA**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OFICIO (DIDECO) N° 983

ANT.: ORD. 680 del 16/11/2016  
del SERNAMEG.

MAT.: Informa y solicita lo que  
indica.

HUEPIL, NOVIEMBRE 18 DE 2016.

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD  
DE GENERO (SERNAMEG)  
SRA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

Junto con saludarle le informo que existe interés de nuestro Municipio en continuar con la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, por lo cual solicito a Ud. formalmente la posibilidad de continuar durante el año 2017 con el Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) y la Municipalidad de TucapeL para la Ejecución de este Programa, que se ha ejecutado exitosamente durante los años 2015 y 2016, esto debido al gran impacto que ha causado entre las mujeres participantes y la comuna en general.

Asimismo informo que se tiene contemplado aportes financieros en dinero y valorizados dentro del presupuesto Municipal 2017 requeridos para ejecutar el programa indicado anteriormente. También puedo señalarle que los honorarios de Enero y Febrero de 2017 de las/os profesionales que se desempeñen en la ejecución del Programa MJH en la comuna serán asumidos por el Municipio ante eventuales demoras en la utilización de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del programa para asegurar de que los honorarios sean pagados en la oportunidad que corresponde.

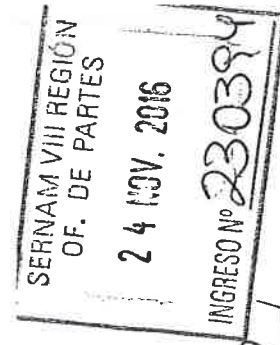
Saluda atentamente a Ud.



SE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- La indicada.
  - Archivo D. Comunitario.
  - Archivo Programa
  - Secretario Municipal
  - Archivo Of. Pates
- JAFJA/KVZM/ALGS/algs.



- Andrea  
- Directora





ORD. 680 2016.

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita se informe interés en continuar con Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) en la comuna para 2017.

Concepción, 16 NOV. 2016

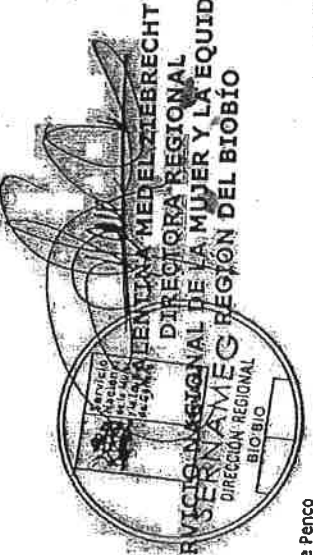
DE : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, atendiendo a que durante el presente año ha sido ejecutado de manera conjunta el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) en vuestra comuna en base a Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad que Ud. conduce, es que me dirijo a Ud. a fin de solicitar que nos indique a través de Oficio, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa MJH, respecto a si existe interés de vuestro Municipio en continuar con la ejecución del Programa para el año 2017, y para el caso de que así sea, indicando si ya se encuentran contemplados aportes financieros (recursos en dinero y valorizados) siendo igual o superior al aporte de SERNAMEG (los recursos en dinero deberán corresponder a lo menos al 50% de los recursos que constituyen el aporte del SERNAMEG durante este año), todo lo cual solicitamos nos sea informado a más tardar el 30 de noviembre.

Se solicita, además, que de la misma manera nos informen sobre la posibilidad de que los honorarios de enero y febrero de 2017 de las/os 2 profesionales que se desempeñen en la ejecución del Programa MJH en la comuna, sean momentáneamente asumidos por el Municipio ante eventuales demoras en la utilización de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa, lo cual nos permitirá tener la seguridad de que los honorarios de las/os profesionales serán pagados en la oportunidad que corresponde.

Sin otro particular, se despide atentamente,



V.M.Z. / 16/11/2016

Distribución:

- 1 Sr. Alcalde de Penco
- 1 Sr. Alcalde de San Carlos
- 1 Sr. Alcalde de Chillán Viejo
- 1 Sr. Alcalde de San Pedro de la Paz
- 1 Sr. Alcalde de Curanilahue
- 1 Sr. Alcalde de Coronel
- 1 Sr. Alcalde de Lota
- 1 Sr. Alcalde de Los Álamos
- 1 Sr. Alcalde de Concepción
- 1 Sr. Alcalde de Buines
- 1 Sra. Alcaldesa de Tomé
- 1 Sra. Alcaldesa de Coelemu
- 1 Sr. Alcalde de Santa Juana
- 1 Sr. Alcalde de Laja
- 1 Sr. Alcalde de Carrete
- 1 Sr. Alcalde de Cabrero

- 1 Sr. Alcalde de Yungay
- 1 Sra. Alcaldesa de Hualpén
- 1 Sr. Alcalde de Chillán
- 1 Sr. Alcalde de Yumbel
- 1 Sr. Alcalde de Talcahuano
- 1 Sr. Alcalde de Chiguayante
- 1 Sr. Alcalde de Hualqui
- 1 Sr. Alcalde de Lebu
- 1 Sr. Alcalde de Tucapel
- 1 Sr. Alcalde de Los Ángeles
- 1 Sr. Alcalde de Nacimiento
- 1 Sr. Alcalde de El Carmen
- 1 Sr. Alcalde de Quillón
- 1 Sr. Alcalde de Quirihue
- 1 Sr. Alcalde de Mulchén
- 1 Sr. Alcalde de San Ignacio
- 1 Equipo Comunal MJH



Handwritten signature or initials.

ORD. : 757/2016

ANT. : No hay.

MAT. : Continuidad Convenio Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar 2017.

Concepción, 16 DIC. 2016

DE : SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT  
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL BIOBIO.

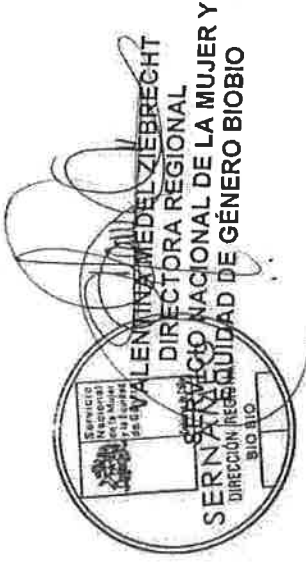
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, informo a Ud. que existiendo una evaluación técnica favorable y, conforme al punto 8 de la cláusula octava del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad, se cumple con el requisito para continuar el próximo año con la ejecución del programa en la comuna.

Como parte de los requisitos, el municipio debe comprometer el mismo presupuesto que será transferido de SERNAMEG, distribuyéndose en recursos frescos, que debe ser igual o superior al 50% de fondos Sernameg, y en recursos valorizados.

Para estos efectos, se enviará próximamente el convenio 2017 para su respectiva aprobación y firma.

Sin otro particular, se despide de Ud.,



VMZ/ava

Distribución:

- Sr. Alcalde de Penco
- Sr. Alcalde de San Carlos
- Sr. Alcalde de Chillán Viejo
- Sr. Alcalde de San Pedro de la Paz
- Sr. Alcalde de Curanilahue
- Sr. Alcalde de Coronel
- Sr. Alcalde de Lota
- Sr. Alcalde de Los Álamos
- Sr. Alcalde de Concepción
- Sr. Alcalde de Bulnes
- Sr. Alcalde de Tomé
- Sr. Alcalde de Coelemu
- Sr. Alcalde de Santa Juana
- Sr. Alcalde de Laja
- Sr. Alcalde de Cañete
- Sr. Alcalde de Cabrero
- Sr. Alcalde de Yungay
- Sr. Alcaldesa de Hualpén
- Sr. Alcalde de Chillán
- Sr. Alcalde de Yumbel
- Sr. Alcalde de Taichuano
- Sr. Alcalde de Chiguayante
- Sr. Alcalde de Hualqui
- Sr. Alcalde de Lebu
- Sr. Alcalde de Tuapel
- Sr. Alcalde de Los Angeles
- Sr. Alcalde de Nacimiento
- Sr. Alcalde de El Carmen
- Sr. Alcalde de Quillón
- Sr. Alcalde de Mulchén
- Sr. Alcalde de San Ignacio
- Sr. Alcalde de Quirihue
- Equipo Comunal MUJ
- Archivo

Susan  
Directora

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OFICIO (DIDECO) N° 984  
ANT.: Programa 4 A 7 del  
SERNAMEG.

MAT.: Informa y solicita lo que  
indica.

HUEPIL, NOVIEMBRE 18 DE 2016.

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD  
DE GENERO (SERNAMEG)  
SRA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

Junto con saludarle le informo que existe interés de nuestro Municipio en continuar con la ejecución del “Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo” en la comuna, por lo cual solicito a Ud. formalmente la posibilidad de continuar durante el año 2017 con el Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) y la Municipalidad de Tucapel para la Ejecución de este Programa, que se ha ejecutado exitosamente durante el 2016 en la Escuela D-1228 de Huepil, esto debido al gran impacto que ha causado en la Comuna, permitiendo que las mujeres con hijos puedan trabajar tranquilas y/o insertarse laboralmente mientras estos están siendo atendidos en forma integral.

Se requiere además la posibilidad de ejecución del Programa 4 a 7 en la Localidad de Tucapel, para lo cual solicito a Ud. 25 cupos mas para la atención de niños y niñas en la Escuela E-1013 de Tucapel.

Asimismo informo que se tienen contemplados aportes financieros en dinero y valorizados dentro del presupuesto Municipal 2017 requeridos para ejecutar el programa indicado anteriormente. También puedo señalarle que los honorarios de Enero y Febrero de 2017 de las/os profesionales que se desempeñen en la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna serán asumidos por el Municipio ante eventuales demoras en la utilización de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del programa para asegurar de que los honorarios sean pagados en la oportunidad que corresponde.

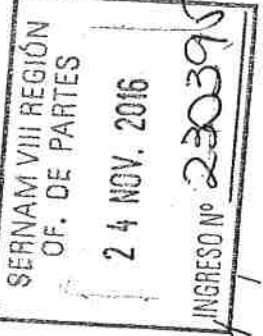
Saluda atentamente a Ud.



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo D. Comunitario.
- Archivo Programa
- Secretario Municipal
- Archivo Of. Pates
- JAF/KVZM/ALGS/algs.





OFICIO: N° 370 / 2016

**MATERIA: Convenio Programa 4 a7, Área Mujer y Trabajo 2016.**

Concepción, 10 JUN. 2016

**DE : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT.  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DEL BIOBIO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

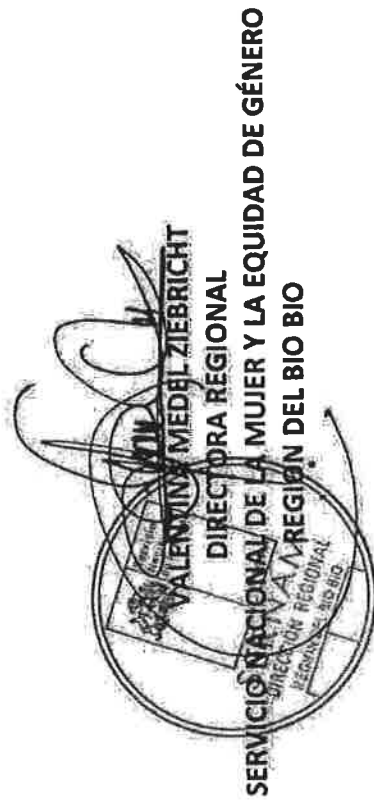
Junto con saludarle cordialmente, y en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, para la ejecución del Programa de 4 a 7, Área Mujer y Trabajo, que se desarrolla en su comuna, expongo a usted lo siguiente:

1. A fin de mantener actualizados los archivos relativos al personal que presta servicios al Programa, es necesario contar con los respectivos contratos y renunciadas, de aquellas/os funcionarias/os cuyos honorarios son cancelados con recursos transferidos por SERNAM, por lo que solicitamos enviar a esta Dirección Regional los documentos señalados.
2. Por otra parte, se solicita, que cualquiera sea la modalidad de contrato, estos incorporen los beneficios y derechos comprometidos por el ejecutor a través del Convenio de Colaboración, considerando lo siguiente:
  - Se incluya licencias médicas por enfermedad común por hasta 30 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.
  - Respeto a ausencia por licencia de pre o post natal.
  - Derecho a hacer uso de un periodo de feriado legal de 12 días hábiles, durante el periodo de ejecución del convenio.
  - 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios.
  - Facilitar un permiso especial remunerado, en caso de que un miembro del equipo contraiga matrimonio o acuerdo de unión civil, o sufra el fallecimiento de su cónyuge o conviviente civil, padre, madre o hijo/a.
  - El municipio debe contratar un seguro de accidentes personales, con fondos municipales.

Lo anterior sin perjuicio de adicionar cualquier otro beneficio que el Ejecutor tenga la posibilidad de entregar que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores/as.

3. Dar cumplimiento al envío de copia en original del comprobante de Ingreso Contable, correspondiente a los recursos transferidos por SERNAM, dentro del plazo establecido.
4. Finalmente se informa que a partir del año 2017, será requisito fundamental para la continuidad de los Convenios, incorporar Recursos Frescos, con el fin de complementar las remuneraciones de los equipos del Programa 4 a 7, para que tanto con el aporte SERNAM, como del ejecutor, la remuneración u honorario bruto a pagar en favor del/la Coordinador/a no sea inferior a \$470.000.-, y en el caso del/la Monitor/a, no sea inferior a \$360.000.-

Saluda atentamente a Ud.,



VMZISC/SYGI/stg

**Distribución:**

- Archivo

Alcaldes:

**Arauco:** Mauricio Alarcón Guzmán  
**Cabrelo:** Mario Gierke Quevedo  
**Cañete:** Abraham Silva Sanhueza  
**Chiguayante:** Jose A. Rivas Villalobos  
**Chillán:** Sergio Zarzar Andonje  
**Chillán Viejo:** Felipe Aylwin Lagos  
**Concepción:** Alvaro Ortiz Vera  
**Coronel:** Leonidas Romero Saez  
**Curanilahue:** Luis Gengnagel Gutierrez  
**Hualpén:** Fabiola Lagos Lizama  
**Los Ángeles:** Esteban Krause Salazar  
**Lota:** Patricio Marchant Ulloa  
**Mulchén:** Jorge Rivas Figueroa  
**Negrete:** Javier Melo Márquez  
**Penco:** Victor Figueroa Rebollo

**San Carlos:** Hugo Naim Gebrie Asfura  
**San Pedro De La Paz:** Auditor Retamal Lazo  
**Santa Juana:** Angel Castro Medina  
**Talcahuano:** Gastón Saavedra Chandía  
**Tomé:** Ivonne Rivas Ortiz  
**Tucapel:** José Fernandez Alister  
 - Oficina De Partes  
 - Archivo Programa  
 - DAF Regional